



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

### DECRETO ALCALDICIO: 2652

#### VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- Convenio Plan de Promoción año 2016, suscrito entre la SEREMI de Salud y la Municipalidad de Tucapel.
- 6.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos.

#### DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Do Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos, el que tendrá una vigencia, desde el 06 de Septiembre del 2016 hasta el 30 de noviembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

#### DISTRIBUCION

Interesado  
Contraloría Regional del Bio Bio  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía

JAJA/GPL/FSF/remE

## CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 06 de Septiembre del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1, Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Aliro Antonio Friz Morales, Monitor de Huertos Caseros, Cedula de Identidad N° 15.721.636-8, Chileno, Domiciliado en Parcela Alejandro S/N de Huepil se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, se compromete a realizar las funciones de Monitor de Taller Huertos Caseros dirigido a Mujeres Jefas de hogar de Polcura, con un total de 15 sesiones; alumnos de la Escuela los Avellanos de Polcura y alumnos Escuela Alejandro Pérez Urbano de Trupan, cumpliendo con un total de 10 sesiones cada grupo Escolar; Actividad enmarcada en el Plan de Promoción de Salud 2016.

**CLAUSULA SEGUNDO:** El Sr. Aliro Antonio Friz Morales, cumplirá una Jornada de 2 horas laborales por cada sección, distribuidas de la siguiente manera:

ESCUELA LOS AVELLANOS DE POLCURA

2 horas los días martes y jueves, desde las 14:00 – 16:00 hrs.

ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO DE TRUPAN

2 horas el día miércoles 14:00 a 16:00 y los días Viernes 12:00 – 14:00 hrs.

MUJERES JEFAS DE HOGAR DE POLURA

2 horas los días Martes de 15:50 a 17:50

2 horas los días Jueves de 15:50 a 17:50

**CLAUSULA TERCERA:** Los Honorarios a percibir serán de \$ 8.000.- (Ocho mil pesos) por hora efectivamente realizada, Impuesto incluido.

**CLAUSULA CUARTA:** El Presente Contrato comenzará a regir desde el 06/09/2016 y se prolongará hasta el 30/09/2016.

**CLAUSULA QUINTA:** El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Encargada de Promoción Comunal Srta. Aurora Ríos Zapata.

El Sr. Aliro Antonio Friz Morales deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 y además Hoja de Asistencia firmadas por los beneficiarios, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Déjese Establecido que el Sr. Aliro Antonio Friz Morales para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

**CLAUSULA OCTAVA:** La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

**CLAUSULA NOVENA:** El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 11405 Aplicación de Fondos en Administración.

**CLAUSULA DECIMA:** El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

ALIRO ANTONIO FRIZ MORALES  
MONITOR DE HUERTOS

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARÍA  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE